

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - VALLEDUPAR
 Dirección: Cra. 19 N° 13B-37 Barrio Alfonso López

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001485

Envío: RA033310977CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GEORGE ABBEHUSEN MIGUEL

Dirección: CL 116 NO 7 - 15 OF 0 TORRE CUSEZAR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110111287

Fecha Pre-Admisión:

29/10/2018 15:34:51

Min Transporte Lic de carga 0007200 del 20/05/2018
 Min TIC Res Mensajería Express 000667 del 09/09/2018



MINTRABAJO

Valledupar, 29 de octubre del 2018

Señor
 representante Legal
GEORGE ABBEHUSEN MIGUEL
CONSECCIONARIA RUTA DEL SOL SAS
 Calle 116 No. 7 – 15 Oficina 302 Torre Cusezar
 Bogotá D.C

472	Motivos de Devolución	1 Desconocido	2 No Existe Número
		3 Rehusado	4 No Reclamado
		5 Cerrado	6 No Contactado
	Dirección Errada	7 Fallecido	8 Apartado Clausurado
	No Reside	9 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

01/10/2018
 C.C. 79 828.370
 Torre Cusezar

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **CONSECCIONARIA RUTA DEL SOL SAS**, de la decisión Radicado No 629 de noviembre de 2017, a través el cual se dispuso a dictar acto definitivo No 554 de fecha 28 de septiembre de 2018 por la cual se resuelve una solicitud de autorización para despedir a un trabajador. Proferido por la Dra. RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS, Coordinadora GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITE.

En consecuencia se entrega un anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en 1 folio, se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante la COORDINADORA si se presenta el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante el DIRECTOR TERRITORIAL si se presenta solo el Recurso de Apelación.

Atentamente,

Ruby Fontalvo Cabarcas
RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS
 Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Tramite

DIRECCION TERRITORIAL CESAR
 Carrera 19 No 13B-37 Valledupar Cesar
 PBX: 5724006
dtcesar@mintrabajo.gov.co

LIBRARY



UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY
130 St. George Street, Toronto, Ontario
M5S 1A5, Canada
Tel: (416) 978-2082
Fax: (416) 978-2083
www.library.utoronto.ca

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY
130 St. George Street, Toronto, Ontario
M5S 1A5, Canada
Tel: (416) 978-2082
Fax: (416) 978-2083
www.library.utoronto.ca

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY
130 St. George Street, Toronto, Ontario
M5S 1A5, Canada
Tel: (416) 978-2082
Fax: (416) 978-2083
www.library.utoronto.ca



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO**RESOLUCIÓN No 554****(septiembre 28 de 2018)**

La Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramite de la Dirección Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo en uso de la facultades legales que le confiere el artículo 2 literal a numeral 24 de la Resolución 002143 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que ante las instalaciones de la Inspección de Trabajo de Aguachica Cesar, mediante escrito Radicado No 629 del 27 de noviembre de 2017, el señor **GEORGE ABBEHCUSEN MIGUEL**, identificada con Cedula de Extranjería No 576052, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSENCIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S** Nit: 900.330.667-2, solicitó ante este Ministerio, permiso para dar por terminado el contrato de trabajo del señora **NELLY LIZETH SERRANO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.880.041.

Que la solicitud se fundamentó en el hecho de que la empresa no desarrolla ninguna actividad de operación y mantenimiento de la vía, diseño de obras, estudios de impacto ambiental, compra de predios entre otros.

Con la solicitud apporto las siguientes pruebas documentales

- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de la cedula de extranjería del representante legal
- Copia del contrato de trabajo
- Copia de la cedula del trabajador
- Descripción del cargo y funciones del trabajador
- Copia de la parte resolutive del auto que decreta medidas cautelares, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca
- *Copia de la Resolución 5216 de 2017 de la superintendencia de industria y comercio*
- *Copia de acuerdo para la terminación y liquidación del contrato de concesión No 001 de 2010, celebrado entre la agencia nacional de infraestructura y la concesionaria Ruta del Sol*
- *Copia de la modificación No 1 de acuerdo de terminación dl contrato de concesión No 001 de 2010*
- *Copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social a los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales*
- *Constancia del pago de salarios de los últimos tres (3) mese*
- *Copia de las planillas de los aportes a seguridad social de los tres (3) últimos meses*

En atención a la solicitud, mediante Auto No 409 de fecha abril 27 de 2018 se dispuso el inicio la actuación administrativa, se comisiono a la Inspectora de Aguachica para que practicara las pruebas e instruyera la actuación para el esclarecimiento de los hechos.

Que mediante escrito de fecha mayo 30 de 2018 la Inspectora comisionada le comunico al Representante Legal de la Concesionaria Ruta del Sol SAS, el inicio de la actuación administrativa y le solicito aportara unas pruebas y la dirección de notificación de la señora NELLY LIZETH SERRANO RINCON

Que mediante escrito Radicado No 391 de fecha 09 de julio de 2018 el Representante Legal de la **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS**, manifestó que entre la empresa y la señora **NELLY LIZETH SERRANO RINCON** el día 12 de abril, suscribieron acuerdo de transacción y solicito la terminación del trámite. Como prueba apporto el acuerdo de transacción

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Analizando que la solicitud fue presentada por el Representante Legal de la empresa y es el quien solicita la finalización del trámite por el acuerdo de transacción firmado con la trabajadora, en el cual se observa que libre y voluntariamente, se termina la relación laboral y llegaron a un acuerdo de reconocimiento y pago de todas las obligaciones que se derivan de la relación laboral.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 18. de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 el cual establece que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.

Por lo anterior se accede lo solicitado y se ordena el archivo de la solicitud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

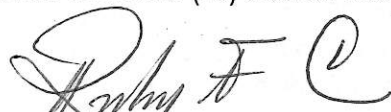
ARTICULO PRIMERO. - ARCHIVAR la solicitud de autorización de terminación de contrato de trabajo presentada por el Representante Legal de la **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS NIT No 900330667-2** para dar por terminado el contrato de Trabajo a la señora **NELLY LIZETH SERRANO RINCON**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente a los jurídicamente interesados, a su representante o apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse la presente decisión en los términos previstos en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS** Calle 90 No 12-28, Piso 1 Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO. - INFORMAR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo proceden, los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El primero ante este despacho y el segundo ante el Director Territorial del Cesar, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2018



RUBY MARÍA FONTALVO CABARCAS

Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Trámite